



**INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES DESECHADAS POR EXTEMPORÁNEAS
RELACIONADAS CON LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
DURANTE LAS CAMPAÑAS Y HASTA EL FIN DE LA JORNADA ELECTORAL**

PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES 2020-2021

**Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**

Junio, 2021

ANTECEDENTES

Con la aprobación del Acuerdo INE/CG03/2017, el Instituto Nacional Electoral apegado a los principios de certeza, equidad e imparcialidad, sistematizó el proceso de recepción y análisis que se realiza respecto de todas las solicitudes de difusión de propaganda gubernamental con base en las excepciones a la prohibición prevista en el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde el inicio de las campañas hasta el fin de la jornada electoral.

Las solicitudes correspondientes a los Procesos Electorales Locales y Federal 2020-2021 debían presentarse con al menos treinta días naturales de anticipación al inicio de la campaña electoral de que se tratara, es decir, para los estados de Colima, Guerrero, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora, cuya campaña dio inicio el 5 de marzo, la fecha límite fue el 3 de febrero de 2021, y para el resto de las entidades federativas, dado que la campaña del Proceso Electoral Federal arrancó el 4 de abril y existió coincidencia de la Jornada Electoral con el resto de los procesos electorales¹, la fecha límite fue el 5 de marzo del presente año.

Así también, no debe pasar inadvertido que, en dicho Acuerdo, se facultó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que las solicitudes presentadas con posterioridad al vencimiento del plazo establecido fueran desechadas por extemporáneas. Asimismo, en el punto CUARTO del Acuerdo, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez finalizada la jornada electoral, rindiera un informe sobre el número de solicitudes desechadas.

Por último, conviene precisar que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó cuatro acuerdos mediante los cuales respondió a las consultas presentadas al amparo del Acuerdo INE/CG03/2017 relacionadas con la difusión de propaganda gubernamental en radio y televisión para los Procesos Electorales Locales y Federal 2020-2021:

- INE/CG109/2021 para los estados de Colima, Guerrero, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora;
- INE/CG334/2021 para el resto de las entidades federativas;
- INE/CG377/2021 para dar contestación a una consulta presentada por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del estado de Oaxaca, e
- INE/CG431/2021 que modificó el Acuerdo INE/CG334/2021 en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación SUP-RAP-100/2021.

¹ Se aclara que como excepción a lo anterior, en el caso del estado de Campeche su campaña inició el 29 de marzo del presente año, por lo que, dada la cercanía de los inicios de esta campaña con la federal se consideró que la fecha límite establecida para el resto de las entidades federativas también sería aplicable a esta entidad.

SOLICITUDES DESECHADAS

POR EL CONSEJO GENERAL:

Mediante el Acuerdo INE/CG334/2021, el Consejo General desechó aquellas solicitudes recibidas con posterioridad a la fecha límite para presentar las mismas, pero que se recibieron con anterioridad a la fecha en que se aprobó el mencionado acuerdo. Las solicitudes que se desecharon correspondieron a las siguientes autoridades:

Dependencia	Fecha en que se recibieron
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México	08 de marzo de 2021
Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala	08 de marzo de 2021
Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco	09 de marzo de 2021
Unidad de Ambientes de Paz del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México	09 de marzo de 2021
Dirección General de Seguridad Pública de Toluca, Estado de México	10 de marzo de 2021
Ayuntamiento de Tlalixcoyan, Veracruz	10 de marzo de 2021
Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México	17 de marzo de 2021
Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del estado de Hidalgo	23 de marzo de 2021
Coordinación Ejecutiva de Comunicación Social del Gobierno del estado de Sonora	23 de marzo de 2021
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Colima	24 de marzo de 2021
Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.	29 de marzo de 2021
Ayuntamiento de Manzanillo, Colima	29 de marzo de 2021

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS:

Durante el periodo comprendido entre el cinco de abril y el diecinueve de mayo de dos mil veintiuno se recibieron extemporáneamente cinco solicitudes relacionadas con la difusión de propaganda gubernamental, a las cuales se dio oportuna respuesta haciéndoles del conocimiento que, independientemente de que las campañas o programas planteados no fueron sujetos a aprobación del Consejo General, eso no implicaba que solo las campañas autorizadas por ese órgano eran las únicas que podían difundirse en el proceso electoral coincidente 2020-2021, ya que también podían difundirse todas las campañas que se ajustaran a las excepciones establecidas en la norma, siempre y cuando, estas se ajustaran a los criterios jurisdiccionales, administrativos o en su caso, a las normas reglamentarias emitidas por el Consejo General; lo anterior de conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social.

Además, también se les informó que su difusión estaría permitida siempre y cuando se ajustasen a los criterios establecidos en los Acuerdos INE/CG109/2021 e INE/CG334/2021. Dichas solicitudes se enuncian a continuación:

1. COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Mediante correo electrónico de cinco de abril de dos mil veintiuno, la Subdirectora de TV Digital de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicitó se exceptuara de la prohibición de difundir propaganda gubernamental la campaña “Derecho a la vacuna contra COVID-19”, versión “Única”, a través de tiempos oficiales/fiscales en radio de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

2. SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA)

El quince de abril del presente año, el Director General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, remitió a la Junta Distrital Ejecutiva 19 del estado de Jalisco, correo electrónico relacionado con la solicitud de difusión de dos campañas con motivo del periodo de estiaje y cuidado del agua durante los meses de abril a junio del año en curso.

3. REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

El dieciséis de abril del presente año, la Directora del Registro Civil del Gobierno del estado de San Luis Potosí, remitió a la Junta Local Ejecutiva del Instituto en la mencionada entidad federativa, un escrito relacionado con la difusión de la campaña denominada “Campaña de Enmiendas” con la finalidad de garantizar el derecho a la identidad de los potosinos, acercando los trámites del Registro Civil a la ciudadanía de las comunidades más alejadas de la entidad.

4. ALCALDÍA TLALPAN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El veintinueve de abril del presente año, el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan remitió correo electrónico relacionado con la solicitud de difusión de un cartel para llevar a cabo una Acción Social en la mencionada alcaldía que tenía como objetivo beneficiar a 21,700 personas con motivo de la emergencia originada por COVID-19.

5. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

El diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, la Encargada del Despacho de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, remitió el oficio CS-053/04/2021 al

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y este a su vez mediante Acuerdo CGIEEG/232/2021, lo hizo de conocimiento del Instituto Nacional Electoral, en virtud de ser la autoridad competente para contestar su consulta. En el mencionado oficio se solicitaba que 18 publicaciones concernientes a diversas fechas conmemorativas y la difusión en vivo, a través de redes sociales de eventos culturales y talleres educativos, se exceptuaran de la prohibición de difundir propaganda gubernamental.

RESPUESTAS

Mediante oficios INE/DEPPP/DE/DAGTJ/7461/2021; INE/DEPPP/DE/DAGTJ/7395/2021; INE/DEPPP/DE/DAGTJ/7552/2021; INE/DEPPP/DE/DAGTJ/8041/2021 e INE/DEPPP/DE/DAGTJ/8783/2021, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informó a dichos entes gubernamentales que el plazo de presentación de solicitudes relacionadas con la propaganda gubernamental venció el 3 de febrero, para el caso de la solicitud formulada por el Registro Civil de San Luis Potosí y para el resto de solicitudes el plazo venció el 5 de marzo del presente año, por lo que dichas solicitudes fueron desechadas por extemporáneas.

Además, se indicó que en los Acuerdos INE/CG109/2021 e INE/CG334/2021, se establecieron reglas para la difusión de la propaganda gubernamental que no fuera exceptuada mediante esos Acuerdos, misma que debía ajustarse a los criterios jurisdiccionales, administrativos y a las normas que emitió el Consejo General, ello en virtud de que la Ley General de Comunicación Social establece que no solo las campañas aprobadas por dicho órgano son las únicas que pueden difundirse. Por último, se hizo saber que, en caso de incumplirse las reglas referidas, podrían ser sujetos de los procedimientos sancionadores atinentes.

ANEXOS

Acompañan al presente informe en copia simple las solicitudes presentadas, así como las respuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.